



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIX DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO NORTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77316158847

ROSA MIRIAM SEPULVEDA CRUCES
8.539.394-4
RAWSON #471 RECOLETA, SANTIAGO
UTA DE TE CAFE CONFITES MASAS Y FRUTAS
(KIOSCO)

Resuelve sobre solicitud de retiro del sistema de
Tributación Simplificada de IVA.

SANTIAGO., 06/02/2017

RES. EX. N° 77317069198 /

VISTOS: La presentación de Formulario 2117 del 02 de noviembre de 2016, efectuada por ROSA MIRIAM SEPULVEDA CRUCES, RUT N° 8.539.394-4, con domicilio en Rawson N°471, comuna de RECOLETA, mediante la cual solicita el retiro del Régimen de Tributación Simplificada de IVA.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la contribuyente indica en su solicitud que registra ventas superiores a los topes establecidos para permanecer en el Régimen de Tributación Simplificada de IVA.

2.- Que, en atención a la normativa e instrucciones vigentes, establecidas en los artículos N° 29 y siguientes de la Ley sobre Impuestos a las Ventas y Servicios, D.L. 825 de 1974, artículos 49 y 50, de su Reglamento, D.S. 55, de 1977, resoluciones, N° 36, del 07 de enero de 1977, N° 1784, del 19 de diciembre de 1977, N° 1798, del 06 de diciembre de 1979, la N° 2301 del 07 de octubre de 1986 y circulares N° 35, del 04, de marzo de 1977 y N° 9, del 24 de enero de 1978, en donde están establecidos todos los procedimientos, requisitos y obligaciones que deben cumplir los contribuyentes para poder ser autorizados acogerse al Régimen de Tributación Simplificada y entre otros, se debe destacar que :

a.- Ser persona Natural
b.- Prestar Servicios o Vender Bienes (según corresponda al giro), directamente al público consumidor; y
c.- Que el monto promedio de las Ventas Netas, mensuales totales afectas y exentas, no supere las 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) como promedio de los doce meses anteriores a la fecha en la que se efectúa la presentación de la solicitud para acogerse al régimen de tributación especial que establece el Art. 29 de la Ley Sobre Impuestos a las Ventas y Servicios.

3.- Que, en un proceso de fiscalización en terreno realizado el 27.07.2016, la contribuyente declara efectuar ventas superiores a los topes establecidos, que desde agosto 2016 comienza a declarar mensualmente bajo las normas generales de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

4.- Que, desde agosto 2016 a diciembre 2016 registra un promedio de ventas mensuales de 45.07 UTM.

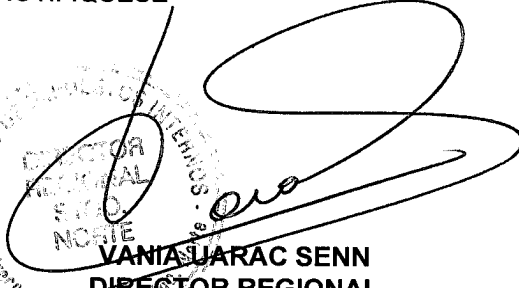
5.- Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos anteriores, la contribuyente no cumple con todos los requisitos establecidos para continuar tributando mediante el Sistema de Tributación Simplificada de IVA, al registrar un promedio superior a las 20 Unidades Tributarias Mensuales (UTM) en ventas por su actividad.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6°, letra B N°5 del Código Tributario, artículo 29, del la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, artículos 49 y 50, de su Reglamento, resoluciones N° 36, del 07 de enero de 1977, N° 1784, del 19 de diciembre de 1977, N°. 1798, del 06 de diciembre de 1979, N° 2301, del 07 de octubre de 1986 y circulares N° 35, del 04 de marzo de 1977, y N°9 del 24 de enero de 1978.

SE RESUELVE: 1.- DÉJESE SIN EFECTO la autorización a contar del 01.08.2016 al sistema de tributación simplificada de IVA, Res. Ex. N° 451 de fecha 22 de mayo de 2008, que autorizaba a la contribuyente ROSA MIRIAM SEPULVEDA CRUCES, RUT N° 8.539.394-4 a tributar simplificadaamente por su actividad económica de KIOSCO.

2.- HA LUGAR a la solicitud presentada por la contribuyente, en aceptar su retiro del sistema de tributación simplificada de IVA. Debiendo dar cumplimiento a las normas generales de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



VANIA UJARAC SENN
DIRECTOR REGIONAL

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES
REGIONAL SANTIAGO NOROCCIDENTAL
SANTO DOMINGO

Distribución

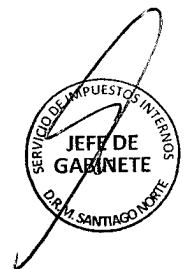
ROSA MIRIAM SEPULVEDA CRUCES

Rawson N°471, Recoleta.

Departamento de Asistencia al Contribuyente.

Expediente

VUS/LJC/MCA/pdd



SERVICIO DE IMPUESTOS INTERIORES
JEFE DE GABINETE
D.R. SANTIAGO NOROCCIDENTAL